AÑO 1981.—NUMERO 55 VIERNES, 8 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1093

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

A propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, y en base al informe técnico de la Jefatura de la Producción Animal, doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias y declaro oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Caballar, y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de marzo de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de abril de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1127

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Auxiliares de Administración General de la Corporación

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, las plazas anteriormente mencionadas, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sometidos, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de esta Diputación.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido la de 55, conforme determina el artículo 33.1 b) del Real Decrto 3046/1977, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermadad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derecho de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Tercera. No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Cuarta. *Presentación de instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en el modelo que se les facilitará en la Unidad de Personal, y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría General, debidamente reintegradas (una póliza de 25 pesetas del Estado, 10 pesetas de un sello provincial y una peseta del sello de la MUNPAL), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de oposición en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, aparte de ir reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, y que será expuesta también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio del año 1958.

Sexta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien éste delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Secretario general de la Corporación, y como Secretario, el señor Oficial Mayor de la Excma. Diputación o un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

El tribunal quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes simultáneamente con los titulares compondrán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar. También se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la realización de los ejercios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Octava. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpileza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria de oposición. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten en las instancias que presenten para tomar parte en la oposición, no siendo admisible solicitar la realización de este ejercicio voluntario posteriormente sin que previamente lo hayan pedido, concretamente, en sus solicitudes particulares y siempre y cuando que hayan superado los tres ejercicios de carácter eliminatorio anteriormente descritos.

a) *Taquigrafía.* — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia.*—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) *Mecanización.*—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Novena. *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*—Terminada que sea la calificación de los opositores aspirantes el tribunal publicará la relación de "aprobados" por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los dos opositores propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Secretaraí General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil corespondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente, título de Enseñanza Media Elemental, antiguo Ballicher Elemental o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documenación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de putuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los dos aspirantes por la Corporación, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, y aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Undécima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. *Legislación aplicable.* — Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimotercera. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los asiprantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Segovia, 10 de abril de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

(Segundo ejercicio.—Oral)

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralicación y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado dé la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

II. *Administración Local*

16.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

18.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

19.—Organización municipal. Compentencias.

20.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones, Entidades Locales Menores

21.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

23.—La función pública local y su organización.

24.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

25.—Los bienes de las Entidades Locales.

26.—Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

27.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

29.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

30.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

31.—Régimen jurídico del gasto público local.

32.—Los Presupuestos Locales.

1113

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del acta de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Provincial de Transportes, suscrita entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios el día 22 de abril de 1981 y recibida en este organismo con fecha 25-4-1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10-3-1980, esta Delegación Provincial,

A C U E R D A :

1.—Ordenar la inscripción de los acuerdos de revisión y prórroga en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto del acta al IMAC.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 28 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO DE REVISION Y PRORROGA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Después de acreditada la representación de cada una de las partes y una vez abierto el acto, se llega a la conclusión unánime de la conveniencia de prorrogar la vigencia del Convenio que terminó su vigencia el día 31 de diciembre del pasado año 1980, en los mismos términos pactados; esto es: Actualizaciones semestrales en el mismo porcentaje de aumento del coste de la vida más un punto. La primera de las actuaciones surtirá efectos a partir de 1.º de abril actual y consistirá en aumentar las tablas salariales y resto de los conceptos económicos en el porcentaje de aumento experimentado por el I. P. C. desde 1.º de octubre de 1980 hasta 31 de marzo del presente año.

La segunda actualización surtirá efecto a partir del día 1.º de octubre del presente año y constirá en aumentar las tablas salariales y resto de los conceptos económicos en el mismo porcentaje del I. P. C. experimentado desde 1.º de abril hasta 30 de septiembre, también del año actual. Ambos incrementos serán aumentados en un punto.

Durante la vigencia del Convenio prorrogado, las vacaciones del personal afectado serán de 30 días naturales y las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días de salario más el complemento de antigüedad.

Las horas de trabajo durante la vigencia del Convenio prorrogado quedan reducidas en 14 a lo largo de todo el año, que se corresponden con las siguientes fechas: 2 de mayo, 3 horas; 7 de diciembre, 8 horas, y 26 de diciembre, 3 horas. Las empresas que por necesidades de sus respectivos servicios precisen la colaboración de los trabajadores en los días indicados, quedan facultadas para compensar el total de 14 horas en fechas distintas.

Los efectos totales del Convenio prorrogado finalizarán el día 31 de diciembre del año actual, para cuya fecha deberá estar pactado un nuevo Convenio.

1064

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Promociones Inmobiliarias Luarca, S. A. (PROLUARSA).

Domicilio: Los Angeles de San Rafael.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea subterránea de alta tensión y tres centros de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores unipolares de aluminio 12/20 kV., de 150 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 2.200 metros de longitud tendrá su origen en una subestación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en tres nuevos centros de transformación tipo interior, prefabricados, para albergar dos unidades de 630 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, en la Urbanización Parque Sierra Guadarrama, en Los Angeles de San Rafael, términos municipales de El Espinar y Vegas de Matute.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1118

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Alejandro Espada Fernández, vecino de Horcajo de Santiago, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Alejandro Espada Fernández, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de setecientas doce mil cincuenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Alejandro Espada Fernández, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — José María Gómez Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1110

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, don Juan Antonio Barrero Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Jesús Merino Merino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilafuente (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Juan Antonio Barrero Herrero, debo condenar y condeno a don Jesús Merino Merino a que abone a aquél la cantidad de doscientas sesenta mil ciento treinta pesetas, así como el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición al demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Jesús Merino Merino, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1142

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

Don José-Jaime Sanz Cid, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 12/80, a instancia de don Alejandro Hernanz Criado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuéllar, representado por el Procurador don Juan Manuel Garrote Yunta, contra don Teodoro Otero Esteban, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Samboal, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al demandado, que es la siguiente:

Un solar en la calle de Navas de Oro, número uno, del casco urbano de Samboal, de doscientos cincuenta y cinco metros y ochenta y tres centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Julián Sanz; izquierda, Claudio Cubero; fondo, Marcelo Cubero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.292, libro 17, folio 221, finca 4.088. Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas ochenta mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El precio del remate es el de su tasación de doscientas ochenta mil quinientas pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no se les admitirá para tomar parte en la subasta.

4.ª La subasta se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero, siendo el acto público y por el sistema de pujas a la llana.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuéllar, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—José-Jaime Sanz Cid.—El Secretario (ilegible).

1135

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Jean Claude Raymond, nacido en Coulonge (Francia), el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo último domicilio lo tuvo en Saintes, 1, rue Cabaudiere, comparecerá el próximo dieciséis de junio, a las once y media de la mañana, a fin de celebrar juicio de faltas 238/81, seguido por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 29 de abril de 1981.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1131

Ayuntamiento de Perosillo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de San Juan Bautista, durante los días 28, víspera, 29 y 30 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secrería municipal.

Para la concurrencia a la litación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ... ofrece la actuación del conjunto musical denominado ... en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Perosillo, a 28 de abril de 1981.—El Alcalde, Francisco Domingo.

113.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Concurso urgente para la contratación de festejos taurinos

Al día siguiente hábil de haber transcurrido diez también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá en el Salón de actos del Ayuntamiento a la apertura de pliegos presentados para optar a la contratación de una becerrada nocturna y dos corridas o festivales taurinos, a celebrarse los días 6, la primera, y 7 y 9 de junio, las siguientes.

Simultáneamente, y por espacio de ocho días, se expone en la Secretaría municipal el pliego de condiciones a que habrán de comprometerse los proponentes.

Para dichos festejos se deberá aportar la plaza portátil por el Empresario, aportando este Ayuntamiento los terrenos, bien propios o cedidos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal de lunes a viernes, en el horario de oficina, y hasta media hora antes de la apertura de las mismas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., no encontrándose incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación, bien enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas para la contratación de los festejos taurinos con motivo de sus fiestas patronales se compromete, aceptando todo lo dispuesto en el pliego de condiciones, a realizar los mismos por una subvención de ... (...) pesetas.

(Fecha y firma.)

El adjudicatario,

Martín Muñoz de las Posadas, 29 de abril de 1981.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé.

1133

Concurso urgente para la contratación de una orquesta

Al día siguiente hábil de haber transcurrido diez, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas, a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de contratación de una orquesta, que habrá de actuar en esta localidad durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de junio con motivo de las fiestas patronales.

Simultáneamente, se expone al público, por el término de ocho días, el pliego de condiciones.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado y de la MUNPAL, se presentarán en esta Secretaría todos los días hábiles, con arreglo al siguiente horario: Lunes, de dieciséis a veinte horas, y de martes a viernes, inclusive, de diez a catorce horas, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., representante del conjunto musical ..., con documento nacional de identidad número ... y vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones para el concurso, así como del anuncio publicado, se compromete a su realización por la cantidad de ... pesetas (...), así como a las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Se adjuntará declaración jurada de no encontrarse incluido en las incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación.

Martín Muñoz de las Posadas, 29 de abril de 1981.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé.

1116

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación municipal, reunido en sesión extraordinaria de 1 del corriente mes, resolvió expediente instruido para "enajenación de solar y edificio ruinoso en calle Real, número 32", acordando:

a) Segregación de finca de propios del Ayuntamiento en calle Real, número 32, del casco urbano de la población.

b) Aprobar proyecto de edificación redactado por el Arquitecto don Manuel Celdrán Manzanares, en calle Real, número 32, denominado Centro Cívico y Social.

d) Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirán de base en la enajenación anterior mediante subasta pública.

En su virtud, por medio de este anuncio se expone al público la totalidad del expediente y, en particular, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación del bien municipal, todo ello por plazo de quince días, durante los que se recibirán alegaciones o reclamaciones al expediente y pliego que se hallará de manifiesto, por término del expresado plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas hábiles de oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Sacramenia.

Al propio tiempo, como faculta el artículo 120 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia a licitación para enajenar "solar y edificio ruinoso en calle Real, número 32", desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado a este fin, cuyas características y cuestiones de fundamental consideración para los proponentes son las siguientes:

1. *Objeto de subasta.*—Venta del inmueble "solar y edificio en ruinas en calle Real, número 32", de 253 metros cuadrados.

2. *Precio tipo.*—El de tasación, 430.100 pesetas, al alza.

3. *Obligaciones del adquirente.*—De reedificación en el inmueble comprador, conforme a proyecto aprobado de don Manuel Celdrán Manzanares, consistente en edificio con semisótano y 3 plantas, por presupuesto de ejecución material de diez millones ochocientas sesenta y seis mil trescientas pesetas.

De desenvolvimiento y mantenimiento de "Obra Social de carácter Asistencial o Cultural" (Centro Cívico y Social), a sus expensas, y destinando a tal actividad plantas 1.ª y 2.ª, de tercera edad y juventud, respectivamente.

4. *Celebración de subasta y Mesa.*—La subasta tendrá lugar en local municipal de Sacramenia, a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, formándose la Mesa por el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y señor Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acta que se levante.

5. *Garantías y fianzas.*—Junto a la proposición se acompañará resguardo de haber constituido, por cualquiera de los procedimientos admitidos en Derecho, fianza provisional por importe de 8.602 pesetas.

El rematante, en cuanto se le notifique la adjudicación definitiva y señale día en que suscribir escritura pública e ingresar en arcas municipales el importe del precio de remate y honorarios facultativos de redacción del proyecto de edificación, constituirá fianza definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, complementando el importe constituido en garantía provisional.

6. *Plazo de presentación de proposiciones y modelo.* Las proposiciones se ajustarán al modelo que se indica, en lo fundamental; serán presentadas en la Secretaría municipal, y horas hábiles de oficina, hasta treinta minutos antes de la hora señalada para subasta.

Modelo de proposición

"Don ..., con documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., enterado de la subasta de enajenación de finca urbana en calle Real, número 32, anunciada por este Ayuntamiento de Sacramenia en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en el expediente y, particularmente, de las obligaciones de edificación, mantenimiento y desarrollo de "Obra Social" y pagos a cargo del comprador, ofrezco la cantidad económica de ... pesetas y me obligo al cumplimiento estricto de dicho pliego de condiciones, para lo que acompaño carta de pago de la consignación del 2 por 100 del precio tipo (430.100 pesetas) por ocho mil seiscientas dos (8.602) pesetas."

(Fecha y firma.)

Sacramenia, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1130

Ayuntamiento de Perosillo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Juan Bautista, a celebrar en esta localidad durante los días 28, víspera, 29 y 30 de agosto; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Perosillo, a 28 de abril de 1981.—El Alcalde, Francisco Domingo.

1129

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Doña Modesta Sainz Matarranz, de esta vecindad, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para abrir un establecimiento público en la calle de Fuentepelayo, número 4, de esta localidad, que dedicará a la venta de comestibles y confitería.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Hontalbilla, a 23 de abril de 1981.—El Alcalde, Angel de Frutos.

601

SANCHONUÑO

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación municipal, celebrada el día 25 de febredo actual.

Se acordó:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Dar cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida desde la anterior, quedando la Corporación enterada.

3. Aprobar el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para el año 1981.

4. Permutar parcela municipal, sita en la "Laguna de las Adoberas", con otra propiedad del vecino don Juan Arranz Vicente, sita en el lugar conocido por "Laguna del Salmoral", con una superficie de 225 metros cuadrados, la del Ayuntamiento, y 290 metros cuadrados, la del señor Arranz Vicente.

5. Incrementar el valor de la tasa por el servicio de agua potable a domicilios particulares en 10 pesetas el metro cúbico, a partir de 1.º de enero del año en curso.

6. Facultar al señor Alcalde-Presidente para que gestione lo necesario a fin de adquirir de 90 a 100 metros de manguera para el Servicio Municipal contra Incendios.

Sanchonuño, a 26 de febrero de 1981.—El Alcalde.—El Secretario.

1146

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento fue aprobada la Memoria valorada para pavimentación de calles, confeccionada por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano. Se expone al público, durante ocho días en Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

1156

COCA

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de un terreno sobrante de vía pública no edificable de la parcela existente en el lugar conocido por "Los Azafranales", se hace público a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente durante dicho plazo.

Coca, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde, J. Oviedo.

1159

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto para la pavimentación de la calle Arroyada y otras, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 29 de abril de 1981.—El Alcalde, Narciso San Miguel Fraile.

1168

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de valoración de parcelas y planos para la construcción de edificios, corrales y otros usos, redactado por el Arquitecto don Jesús J. Iglesias Rozas, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes y ser examinados por quienes crean estar interesados en la enajenación que se pretende llevar a cabo.

Villaverde de Iscar, a 29 de abril de 1981.—El Alcalde, Calixto Manso.

967

JUNTA ADMINISTRADORA DE LA FINCA «VALPARAISO», DE CABEZUELA (Segovia)

ANUNCIO

A los diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Cabezuela la subasta de maderas de la finca "Valparaíso", siguiente:

Número de pinos, de la especie pinaster: 356.

Metros cúbicos y estéreos de leña que arrojan: 507,525.

Tasación: 436.471 pesetas, al alza.

Cabezuela, 26 de marzo de 1981.—El Presidente, Amancio Sánchez Pando.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8